

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2299/25

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

DECRETO ALCALDÍA 2025-0606 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL QUE AFECTA A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N.º 134 DE 15 DE JULIO DE 2025.

Según los siguientes:

ANTECEDENTES

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 134, de fecha 15 de julio de 2025, que contenía la corrección del error material advertido en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 37, de fecha 24 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, apartado segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que se proceda a la corrección de error material advertido en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 134, de fecha 15 de julio de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0070, de 13 de febrero de 2025, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado la adjudicación de una plaza de personal laboral fijo-discontinuo a D. Julián Tomás Montil Sánchez, con DNI ***6314**, como Peón de Apoyo de Campo de Golf de la plantilla del Ayuntamiento de Candeleda, durante nueve meses al año jornada completa.

Debe decir:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0070, de 13 de febrero de 2025, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado la adjudicación de una plaza de personal laboral fijo-discontinuo a D. Julián Tomás Montil Sánchez, con DNI ***6314**, como Peón de Apoyo de Campo de Golf de la plantilla del Ayuntamiento de Candeleda, durante cuatro meses al año jornada completa.

SEGUNDO. Publicar la corrección del error material que, se subsanan en este acto, a los efectos oportunos en el BOP de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda.

TERCERO. Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2ª, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Candeleda, 17 de noviembre de 2025.

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro*.